



**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 630-2018-CD-OSITRAN**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 07 de febrero del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Dammert Lira, César Antonio Balbuena Vela y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión N° 630-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Jurídica y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión N° 629-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 629-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores Consejeros.

**II.- PRESENTACIÓN**

**II.1 Exposición de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. sobre Solicitud de Interpretación del Apéndice 1 del Anexo 8 "Requisitos Técnicos Mínimos – Instalaciones mínimas requeridas por Aeropuerto" del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.**

Siendo las 10:15 horas se dieron cita en la sede de OSITRAN, los señores Javier Rizo Patrón Larrabure, Gerente de Regulación y Legal y Abel Flores Quiroz, representantes de la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a fin de realizar una exposición ante los señores miembros del Consejo Directivo respecto a su solicitud de Interpretación del Apéndice 1 del Anexo 8 "Requisitos Técnicos Mínimos – Instalaciones mínimas requeridas por Aeropuerto" del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. Luego de la exposición se realizaron diversas preguntas sobre el particular; concluyéndose este acto a las 10:55 am

**III.- INFORMES**

**III.1 Atención del Pedido N° 001-627-17-CD-OSITRAN – Informe Ejecución de Gastos Ejercicio 2017.**

La Gerencia de Administración mediante Nota Nro. 028-2018-GA-OSITRAN, de fecha 26 de enero de 2018, atendió el pedido del Consejo Directivo referido a la ejecución de gastos del ejercicio 2017 y comportamiento versus la proyección de dicho período.



Sobre el particular, se invitó al señor Tito Peñaloza Vargas, Gerente de Administración, quien procedió a realizar la exposición correspondiente.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### III.2 Atención del Pedido N° 002-628-18-CD-OSITRAN – Avances de la implementación de las Oficinas Desconcentradas.

La Gerencia de Atención al Usuario mediante Nota Nro. 005-2008-GAU-OSITRAN, de fecha 31 de enero de 2018, atendió el pedido del Consejo Directivo referido a brindar información a los señores miembros del Consejo Directivo respecto a los avances de la implementación de las Oficinas Desconcentradas de OSITRAN

Sobre el particular, se invitó a la señora Cynthia Yañez Alva, Gerente de Atención al Usuario y al señor José Solís Valencia, especialista de la mencionada gerencia, quienes informaron sobre los avances de la implementación de las Oficinas en Arequipa, Cusco, Tarapoto, Iquitos y Piura en lo concerniente a la identificación de los establecimientos seleccionados en cada una de las referidas ciudades.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### III.3 Reporte de documentos externos recibidos (Congreso de la República, PCM, MTC) – 24.01.18 al 01.02.18.

La señora Presidenta hizo mención que entre los documentos alcanzados a los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión, de acuerdo a lo informado en la sesión anterior, se había incluido el reporte de documentos que la institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre el los días 24 de enero y 01 de febrero de 2018.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

## IV.- ORDEN DEL DÍA

### IV.1 Opinión Técnica respecto al otorgamiento de garantías en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 146-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión técnica respecto a la solicitud de evaluación del otorgamiento de garantías en el marco del Endeudamiento Garantizado Permitido presentada por Aeropuertos del Perú S.A. para financiar las inversiones señaladas en el Plan de Equipamiento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 10.4.7 del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.



Sobre el particular, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos y al señor José Gutierrez Damazo, Coordinador de Asuntos Financieros, a fin que realicen una exposición respecto a la solicitud presentada por la empresa Aeropuertos del Perú S.A.

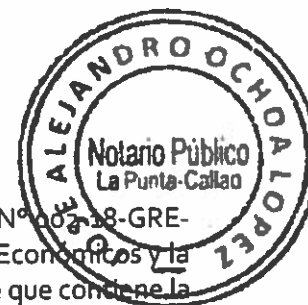
La presentación de los funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos versó, entre otros puntos, sobre el flujograma de la operación financiera presentada por Aeropuertos del Perú S.A., el financiamiento planteado por el mencionado concesionario y el análisis efectuado por la indicadas Gerencias, así como las conclusiones recogidas en el Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN, parte de las cuales son las siguientes:

- *"El Concesionario ha señalado que las inversiones del Plan de Equipamiento comprenderían el período 2017, 2018, 2019 y 2020. Al respecto, debe señalarse que solo corresponde admitirse las inversiones que aún no han sido ejecutadas (2018, 2019 y 2020), salvo que, existan inversiones ejecutadas con financiamiento provenientes de Acreedores Permitidos, siendo dicho financiamiento factible de ser refinanciado con el presente EGP, tal como lo exige el Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en anteriores pronunciamientos del CD<sup>1</sup>.*
- *Dado que el objeto del presente EGP es el financiamiento de las inversiones del Plan de Equipamiento, En el supuesto que exista un remanente del financiamiento del Préstamo de Mediano Plazo, el Concesionario no deberá solicitar mayores desembolsos si ya se hubiese cumplido con la totalidad de las obligaciones del Plan de Equipamiento.*
- *Respecto a la garantía del Contrato de Concesión, constituida por el Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía se concluye que este contrato cumple con ser una garantía a favor de un Acreedor Permitido, el cual financia al Concesionario a través de los respectivos contratos de préstamo presentados como parte del EGP, de acuerdo a la cláusula 10.4.1 del Contrato de Concesión. No obstante, previamente a la autorización de constitución de la garantía, el Concedente debe determinar si concede la autorización al Concesionario, de manera previa y por escrito, sobre la transferencia de derechos (distintos a los CRPAOs) que establece ADP en el referido Contrato de Fideicomiso."*

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe, indicando que el proyecto de acuerdo alcanzado debe incluir una referencia a las conclusiones contenidas en el Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2085-630-17-CD-OSITRAN  
de fecha 07 de febrero de 2018**

<sup>1</sup> Opinión Técnica aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 2044-617-CD-OSITRAN del 23 de agosto de 2017, respecto a la modificación del Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A. que da atención al Oficio N° 1252-2017-MTC/25 recibido el 31 de marzo de 2017.



Visto el Proveído N° 146-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan aprobar el referido informe que contiene la opinión técnica de OSITRAN relativa a la solicitud de autorización de garantías establecidas en la cláusula 10.4.1 del Contrato de Concesión; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Emitir la opinión técnica favorable de OSITRAN respecto a la solicitud de autorización de constitución de garantías presentada por Aeropuertos del Perú S.A., sujeto a que, previamente a la autorización de constitución de las garantías, el Concedente determine si concede o no autorización al Concesionario para la transferencia de derechos (distintos a los CRPAOs) que establece el Concesionario en su Contrato de Fideicomiso, así como sujeto al cumplimiento de lo establecido en los numerales 111 al 113 del Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN.
- b) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 002-18-GRE-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Aeropuertos del Perú S.A.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

#### IV.2 Modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 143-2017-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Memorando N° 0019-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y el Memorando N° 027-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 004-2018-GAU-OSITRAN a través de los cuales la Gerencia de Atención al Usuario recomienda la aprobación de la modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. CORPAC, en lo referido al ámbito de aplicación del citado Reglamento y a los órganos responsables de la atención de los reclamos en la entidad prestadora.

Sobre el particular, se invitó a la señora Cynthia Yañez Alva, Gerente de Atención al Usuario y a la señora Evelyn Chumacero Asención, Jefe de Atención al Usuario Final, a fin que realicen una exposición respecto a la Modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC (Numeral II y Artículo 6°).

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el citado informe, así como con el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO N° 2086-630-18-CD-OSITRAN**  
**de fecha 07 de febrero de 2018**

Visto el Proveído N° 143-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 004-2018-GAU-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda aprobar el referido informe que contiene la propuesta de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. CORPAC; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación del Numeral II y artículo 6 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios presentado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. CORPAC.
- b) Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**IV.3 Designación de miembros de Cuerpo Colegiado Ad-Hoc.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Memorando N° 006-18-PD-OSITRAN, mediante el cual la Presidenta del Consejo Directivo propuso la conformación de un Cuerpo Colegiado Ad-Hoc, a efectos de que sea evaluada y aprobada por el Consejo Directivo de OSITRAN.

Dicha propuesta se efectuó considerando que a la fecha OSITRAN no cuenta con miembros del Cuerpo Colegiado permanente y debido a la necesidad de dar trámite oportuno a la controversia presentada entre Compañía Panameña de Aviación Sucursal en el Perú y Lima Airport Partners S.R.L.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad a la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2087-630-18-CD-OSITRAN**  
**de fecha 07 de febrero de 2018**

Visto el Memorando N° 006-18-PD-OSITRAN y la Nota N° 001-18-STCC-OSITRAN; en virtud de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:




- a) Aprobar la designación del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc para resolver la controversia surgida entre Compañía Panameña de Aviación Sucursal en el Perú y Lima Airport Partners S.R.L., respecto a la interpretación efectuada por dicha entidad prestadora en torno al Mandato de Acceso aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-CD-OSITRAN. Dicho Cuerpo Colegiado estará conformado por:
- María Cristina Escalante Melchiors
  - Mayte Dayana Remy Castagnola
  - Martha Carolina Linares Barrantes
- b) Encargar a la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado que curse las comunicaciones del presente acuerdo a las personas designadas.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Finalmente, la Presidenta Dra. Verónica Zambrano Copello alcanzó a los señores miembros del Consejo Directivo la Carta N° 015-2017/DL, del 05 de febrero de 2018, de la empresa Inca Rail S.A.C, recibida en OSITRAN ese mismo día (Hoja de Trámite N° 3196), dirigida al Consejo Directivo para su conocimiento. Asimismo, a fin que el Consejo cuente con mayor información sobre el particular, alcanzó la Carta N° 64-GL-2017/FETRANSA, del 02 de febrero de 2018, de la empresa Ferrocarril Transandino S.A., recibida en OSITRAN ese mismo días (Hoja de Tramite N° 3003), dirigida a la Presidenta del Consejo Directivo. Al respecto, el señor Félix Vasi Zevallos señaló que dichos documentos debían ser vistos en primera instancia por las Gerencias de línea, siendo que recién en caso de apelación se elevarían al Consejo Directivo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 13:00 horas del día 07 de febrero de 2018.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
 Presidenta

  
**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
 Director

  
**ERNESTO-LÓPEZ MAREOVICH**  
 Director

  
**CÉSAR ANTONIO BALBUENA VELA**  
 Director